

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de poco, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depostaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta* y artículo 1.º del Código Civil.

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Octubre.)

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos.	»	49
Idem de carne, kilogramo.	»	3 24
Idem de vino, litro.	»	35
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	70
Idem de paja de 6 kilogramos.	»	45
Idem de aceite, litro.	»	2 24
Idem de carbón, kilogramo.	»	26
Idem de leña, kilogramo.	»	12
Idem de petróleo, litro.	»	2 12

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 14 de Octubre de 1921.—
El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.
—El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

EDICTOS

para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid a forasteros la providencia de segundo grado

Don Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana pertenecientes a los años de 1919 y 1920, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO
	Pesetas Cts.
Juan Alfaro	2 46
Carmelo Arellano	2 19
Martina Arellano	3 68
Pedro Arellano	2 62
Miguel Benito	4 37
Basilio Cancio	3 21
Cayo Escudero	9 23
Estanislao Fraile	3 30
Victoriano García	2 40
Bernardino Gil	2 43
María Gómez	4 34
Román Hernández	5 42
Felipe Hijón	3 46
Serapio Jiménez	3 58
Felipe León	5 30
Nicolás López	4 03
Francisco Mancebo	2 30
Josefa Montenegro	3 15
Bernardino Moreno	2 02
Máximo Muñoz	2 35
Joaquín Romanos	6 24
Jorge Sesma	1 83
Pascual Sesma	2 51
Emilio Velasco	4 32
Felipe Yanguas	2 53

Urbana

NOMBRES	DÉBITO
	Pesetas Cts.
Viuda de José Garcés	23 85
Magdalena López	2 80
Agapito Marco	2 54

ALDEANUEVA.—Rústica

Agapito Lavega	6 13
Basilio Cancio	2 51
Benigno Gutiérrez	3 37
Casto Goicoechea	4 68
Zenón López Oñate	2 44
Darío Mateo	19 11
Engracia Baroja	10 35
Eleuterio Miranda	9 49
Elisa Merino	12 09
Felipe León	2 93
Florentino Morte	4 02
Fulgencio Baroja	7 24
Higinio Ruiz	4 24
Manuel Serrano	2 17
Manuel Torres	3 30
Victoriano Ramírez	3 37
Victor Gutiérrez	7 75

Urbana

Darío Mateo	23 36
Emilio Espinosa	9 63
Eleuterio Miranda	3 36
Faustino Morte	10 34
Higinio Ruiz	5 65
Joaquín Mateo	26 53
Juana Falcón	2 32
Nicolasa Quemada	16 44

RINCÓN DE SOTO.—Rústica

Elisa Merino Angulo	3 94
Elisa Ruiz Moreno	2 38
Santiago Espiñeira	2 44

En Logroño a 11 de Octubre de 1919.—Federico Adán.

Don Eugenio González Aramayo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calahorra. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia,

a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO
	P. setas Cts.
Rosendo Aspiazú Sáenz	2 62
Matías Baroja Hernández	2 18
Galo Casado Pérez	2 79
Jacoba Fernández	3 21
Valentina González Gas-tón	3 61
Manuel Herce	3 49
Hilario Herrero Mado-rrán	7 11
Agapito Lavega Tosan-tos	1 56
Anacleto Marín Aldea	4 62
Facunda Marín Aldea	3 80
Juana Marín Aldea	6 21
Antonio Oliván Comas	6 53
Tomás Oliván Comas	6 31
Vidal Roqués Alvaeta	5 18
Eduardo Sáenz Roqués	10 02
Luis Ugarte Ugarte	9 93
Julián Zorzano Ochaga- vía	13 87

En Logroño a 8 de Octubre de 1919.—Eugenio González.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE

Dirección General de Propiedades e Impuestos

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1921 a 1922, relativo a los montes públicos de dicha provincia, a cargo del Ministerio de año, aprobado por Real orden de 6 de Agosto último.

(1) Continuación.

Número del catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS			LEÑAS		
				Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	ALTAS Estéreos	BAJAS Estéreos	Tasación Pesetas
Montes investigados									
83	Ausejo	Lerios	Ausejo	»	»	»	»	»	»
84	Idem	Los Rinconales	Idem	»	»	»	»	»	»
133	Alfaro	El Estajado	Alfaro	»	»	»	»	»	»
140	Agoncillo	El Juncal, Cuesta-miel y Alto de la Cadena	Agoncillo	»	»	»	»	»	»
141	Idem	Las Balsas	Idem	»	»	»	»	»	»
142	Idem	Revuelta los Cuartos	Idem	»	»	»	»	»	»
86	Bañares	Prado Salceda	Bañares	»	»	»	»	»	»
87	Calahorra	Los Agudos	Calahorra	»	»	»	»	»	»
134	Idem	Perdigueros	Idem	»	»	»	»	»	»
88	Cárdenas	Valdíos del Río Cárdenas	Cárdenas	»	»	»	»	»	»
89	Idem	Rivacostera	Idem	»	»	»	»	»	»
90	Idem	La Manchure	Idem	»	»	»	»	»	»
91	Cervera del Río Alhama	Navillas	Cervera del Río Alhama	»	»	»	»	»	»
92	Idem	Carnanzún	Idem	»	»	»	»	»	»
93	Idem	Valverde	Idem	»	»	»	»	»	»
94	Idem	Pedroguera o Piedra Cofrades	Idem	»	»	»	»	»	»
95	Idem	Umbría de Carnanzún	Idem	»	»	»	»	»	»
96	Idem	Navas	Idem	»	»	»	»	»	»
139	Cirueña	El Soto	Cirueña y Comuneros	»	»	»	»	»	»
148	Camprovín	Vacilejas	Camprovín	»	»	»	»	50	50
97	Fonzaleche	Valderrata y Valdeperro	Fonzaleche	»	»	»	»	»	»
98	Idem	Prado Buburriel	Villaseca	»	»	»	»	»	»
145	Foncea	Peñaquila y Peñamayor	Foncea	»	»	»	»	»	»
146	Idem	Canpos de Arce	Idem	»	»	»	»	»	»
147	Idem	Las Revillas	Idem	»	»	»	»	»	»
138	Grañón	La Paul	Grañón	»	»	»	»	»	»
99	Haro	Las Campas	Haro	»	»	»	»	»	»
100	Hornos de Moncalvillo	Prado de Santa Cristina	Hornos de Moncalvillo	»	»	»	»	»	»
101	Idem	Prado del Río Molino	Idem	»	»	»	»	»	»
102	Idem	Los Pradillos	Idem	»	»	»	»	»	»
103	Idem	La Lleca del Concejo	Idem	»	»	»	»	»	»
104	Logroño	Cerrillo y Juanito-Borrego	Logroño	»	»	»	»	»	»
106	Idem	Venta-Vieja y Varea la Baja	Idem	»	»	»	»	»	»
107	Idem	El Chopal	Idem	»	»	»	»	»	»
108	Idem	La Lleca	Idem	»	»	»	»	»	»
109	Idem	Prado-Viejo	Idem	»	»	»	»	»	»
137	Manjarrés	El Palancar	Manjarrés	»	»	»	»	»	»
110	Muro de Aguas	Costeras	Muro de Aguas	»	»	»	»	»	»
135	Nájera	El Castillo Lasolera y Malpica	Nájera	»	»	»	»	»	»
112	Nalda	La Raposa y otros	Nalda	»	»	»	»	»	»
113	Idem	Valdaguas Rodalillos y otros	Idem	»	»	»	»	»	»
114	Ocón	Plana Selva y Carrascal	Ocón	»	»	»	»	»	»
115	Idem	Monte de Santa Lucía	Idem	»	»	»	»	»	»
116	Idem	Cañada y Manantíos	Idem	»	»	»	»	»	»
117	Ortigosa	Los Collados	Ortigosa	»	»	»	»	»	»
118	Idem	Montemediano	Idem	»	»	»	»	»	»
119	Idem	Peña del Arco	Idem	»	»	»	»	»	»
120	Idem	Machicollano	Idem	»	»	»	»	»	»
121	Idem	Cirujales y Terrenos Valdíos	Idem	»	»	»	»	»	»
122	Redal (El)	Cuesta Arvejón	Redal (El)	»	»	»	»	»	»
125 bis	Rincón de Soto	El Sotito	Rincón de Soto	»	»	»	»	»	»
149	San Vicente de la Sonsierra	El Soto del Molino	San Vicente de la Sonsierra	»	»	»	»	»	»
126	Sajazarra	Prado	Sajazarra	»	»	»	»	»	»

(1) Véase el BOLETÍN núm. 123.

PROVINCIA DE LOGROÑO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Bienio 1920-1921

ESCALAFÓN DEFINITIVO para el aumento gradual de sueldo de los Sres. Maestros y Maestras nacionales de esta provincia, formado para el expresado bienio de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de igual mes de 1882 y Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

NÚMEROS			NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS en propiedad en 31 de Diciembre 1920			PUEBLO EN QUE SIRVEN	Casos del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidos
General.	Antigüedad.	Mérito.			A.	M.	D.		

MAESTROS

Primera categoría

1	1	"	D. Elías Zapatero Gómez	S.	47	7	"	Cervera del Río Alhama	
2	"	2	" Esteban Oca Merino	N.	49	4	"	Logroño	2.º, 3.º y 5.º
3	3	"	" Felipe Pérez Arnáiz	E.	27	8	28	Anguciana	2.º "
4	"	4	" Jenaro Millán Castellón	N.	30	1	"	Logroño	2.º "
5	5	"	" Daniel Sáez Arroyo	E.	41	5	3	Fonzaleche	2.º y 3.º
6	"	6	" Dionisio Gil Lázaro	E.	27	6	15	Luezas	" "
7	7	"	" Manuel Cortel Gómez	S.	37	8	27	Logroño	1.º 2.º y 6.º
8	"	8	" Plácido Jalón Fernández	E.	38	2	13	Navarrete	

NOTA. En esta categoría se amortizará la primera vacante que ocurra en el turno de méritos; la cual pasará a figurar con el número 7 en el Escalafón de Maestras.

Segunda categoría

9	1	"	D. Arsenio Pérez García	E.	39	5	4	Varea	1.º a 5.º (Sustituido)
10	"	2	" Juan Ayala Regadera	S.	28	9	13	Berceo	2.º "
11	3	"	" Andrés S. Morales Alvarez	S.	36	3	26	Castroviejo	2.º "
12	"	4	" Manuel Mayor Enciso	S.	42	5	3	Alfaro	2.º "
13	5	"	" Antonio Moneo Ruiz	E.	38	5	8	Herramélluri	2.º "
14	"	6	" José J. Felicísimo Aparicio	S.	38	"	10	Haro	1.º y 2.º
15	7	"	" Calixto Nieto Hernández	E.	37	8	6	Tirgo	" "
16	"	8	" Hipólito Vicente Conde	N.	37	3	28	Logroño	1.º y 2.º
17	9	"	" Luis Bretón Mangado	E.	37	2	7	Molinos de Ocón	" "
18	"	10	" Dimas las Heras Marqués	E.	32	9	27	Medrano	1.º y 2.º
19	"	12	" Lorenzo García Izquierdo	N.	30	"	16	Sto. Domingo de la Calzada	2.º

NOTA. El número 11 de esta categoría, queda amortizado, pasando esta plaza al Escalafón de Maestras con el número 11.—También se amortizará la primera vacante que ocurra en esta categoría (turno de méritos), para pasar igualmente al Escalafón de Maestras.

Tercera categoría

20	1	"	D. Tiburcio Pérez Quintana	E.	36	9	25	Zarratón	1.º y 2.º
21	"	2	" Leonardo Hernáiz Clavijo	N.	25	6	"	Viguera	2.º "
22	3	"	" Inocente Abad Galán	E.	31	10	7	Sajazarra	2.º "
23	"	4	" Mariano Munguía Segura	E.	34	7	"	Arenzana de Abajo	2.º "
24	5	"	" Juan Montalvo Sanz	S.	22	6	15	Nájera	2.º "
25	"	6	" Francisco de S. Marín García	E.	36	4	3	Tricio	2.º "
26	7	"	" Manuel Va Ripa	S.	20	6	23	Alfaro	2.º "
27	"	8	" Roque Medina Vicario	S.	36	4	21	Entrena	2.º "
28	9	"	" Orencio Ortún Cerezo	S.	20	11	11	Castañares de Rioja	2.º "
29	"	10	" Santiago Galán Abad	E.	35	7	14	Villarroya	2.º y 5.º
30	11	"	" Cecilio Anguiano Ruiz	N.	20	"	26	Rivas del Tereso	2.º y 3.º
31	"	12	" Francisco Valverde Fernández	S.	20	5	22	Manjarrés	2.º y 3.º
32	13	"	" Bonifacio Pascual Uberuaga	E.	27	5	15	Haro	2.º "
33	"	14	" Serafin Clos Miguel	S.	33	3	25	Calahorra	2.º "
34	15	"	" Eusebio Fernández Martínez	E.	20	7	"	Villar de Poyales	2.º "
35	"	16	" Jacinto Trincado Fernández	E.	14	9	10	Munilla	1.º y 2.º
36	17	"	" Francisco Merino Medrano	E.	37	5	15	Arnedillo	2.º "
37	"	18	" Restituto Sáenz de la Cámara	S.	17	8	3	Cabezón de Cameros	2.º "
38	19	"	" Matías Clavijo Cabezón	E.	25	5	29	Cuzcurrita de Río Tirón	2.º "
39	"	20	" Cipriano Calvo Andrés	E.	16	3	11	Alberite	1.º y 2.º
40	21	"	" Félix Sancibrián García	E.	34	3	5	Foncea	2.º "
41	"	22	" Primitivo Garrido Sánchez	S.	20	"	12	Bergasa	2.º "
42	23	"	" Eusebio García García	E.	32	6	11	Terroba	2.º "
43	"	24	" Felipe Cacho Pérez	S.	16	8	15	Logroño	2.º "
44	25	"	" Mariano Molina Marijuán	S.	28	8	7	Huércanos	2.º "
45	"	26	" Andrés Cacho Pérez	S.	16	8	15	Logroño	2.º "
46	27	"	" Esteban Garrido Nieto	S.	20	7	5	Azofra	2.º "
47	"	28	" Rafael Delgado Sáenz	S.	22	7	10	Logroño	2.º "

NÚMEROS			NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS en propiedad en 31 de Diciembre 1920			PUEBLO EN QUE SIRVEN	Casos del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidos
General	Antigüedad	Mérito			A.	M.	D.		
48	29	"	D. Felipe Sánchez Ochoa	E.	20	1	3	La Escurquilla	
49	"	30	" Roque Pérez Redolar	E.	11	8	8	Nestares	1.º y 2.º
50	31	"	" Eusebio Alonso Alonso	E.	20	"	23	Santurdejo	
51	"	32	" Décoroso Villar Bueno	S.	10	7	"	Fuenmayor	1.º y 2.º
52	33	"	" Alberto Busto Fernández	E.	19	11	11	Cordovin	
53	"	34	" Alfredo Espinosa Zorraquín	S.	5	5	18	Viniegra de Abajo	1.º y 2.º
54	35	"	" Toribio Echavarría San Martín	E.	18	11	14	Sojuela	
55	"	36	" Nicolás Igea Salvachúa	S.	20	"	16	San Millan de la Cogolla	1.º y 2.º
56	37	"	" Inocencio Moneo Tordomar	S.	17	10	12	Cihuri	"

Cuarta categoría

57	1	D.	Cesáreo Alonso Marcos	E.	35	5	15	Abalos	
58	2	"	Hermenegildo Ochoa Gil	E.	34	11	23	Nalda	
59	3	"	Francisco Valle García	E.	22	4	29	Arnedo	
60	4	"	Agustín del Campo Olalde	S.	20	7	20	Ribafrecha	
61	5	"	Julián Moreno Sáez	S.	18	7	11	Villoslada	
62	6	"	Francisco Alonso Hernández	S.	17	9	27	Camprovín	
63	7	"	Cecilio Rioja del Río	S.	17	9	16	Canillas	
64	8	"	Sidonio Inchauspe Elizondo	S.	16	8	15	Treviana	
65	9	"	José M.ª de la Vega Miguel	E.	15	10	12	Agoncillo	
66	10	"	Daniel García Garrido	E.	15	10	11	Corera	
67	11	"	Dionisio Garijo Royo	S.	15	9	20	Pedroso	
68	12	"	Julio Castroviejo Calvo	E.	15	2	18	El Rasillo	
69	13	"	Domingo Bermejo Echave	E.	15	2	"	Cirueña	
70	14	"	Tomás Mayoral Lucía	S.	14	10	22	Aldeanueva de Ebro	
71	15	"	Felipe Murga Martínez	S.	14	7	21	Anguiano	
72	16	"	Faustino Pérez Paiacios	E.	14	4	28	Leiva	
73	17	"	Martín Sáenz Pascual	E.	13	10	5	Tobía	
74	18	"	Félix Calavia García	E.	13	9	15	Treviana	
75	19	"	Julio Martínez Bendito	S.	13	8	22	El Villar de Arnedo	
76	20	"	Santiago Galán Jiménez	E.	13	3	18	Trevijano	
77	21	"	Hilario Martínez Martínez	E.	13	3	16	El Redal	
78	22	"	Sixto González Boix	E.	12	9	8	Nájera	
79	23	"	Máximo Marín Martínez	E.	12	7	2	Badarán	
80	24	"	Atilano Díaz Ruiz	S.	12	6	15	Pradejón	
81	25	"	Antonio B. Bretón Serrano	E.	11	11	28	Quel	
82	26	"	Aniceto Martínez Bretón	S.	11	8	17	Alcanadre	
83	27	"	José Martínez Busto	S.	11	6	25	Ezcaray	
84	28	"	Jenaro Briones Iruzubieta	E.	11	1	"	Alesón	
85	29	"	Patricio Bozalongo Tobía	S.	11	"	20	Calahorra	
86	30	"	Enrique Estefanía Jiménez	E.	11	"	17	Lardero	
87	31	"	Alberto A. Martín Pardo	E.	10	10	23	Ortigosa	
88	32	"	Angel Navarro Causapé	S.	10	9	15	El Cortijo	
89	33	"	Julio Ucar Vázquez	E.	10	7	15	Uruñuela	
90	34	"	José Lasheras Miranda	S.	10	6	17	Cenicero	
91	35	"	José M. Nosti Juster	N.	10	6	10	Ortigosa	
92	36	"	Abelardo Rodríguez Solores	S.	10	2	25	Baños de Río Tobía	
93	37	"	Virginio Polo Martín	S.	10	2	3	Manzanares de Rioja	
94	38	"	Tirso Vázquez Alvarez	E.	10	1	6	Autol	
95	39	"	Félix Terreros Terreros	S.	10	1	1	Cornago	
96	40	"	Prudencio Ramos Morales	E.	9	9	22	Urdanta	
97	41	"	Antolín Martín Mazas	S.	9	2	1	Albelda	
98	42	"	Daniel Esteban Fernández	E.	8	10	15	Alesanco	
99	43	"	Bernardino Calleja Martínez	S.	8	1	17	Tudelilla	
100	44	"	Felipe Romero González	E.	8	1	16	Grañón	
101	45	"	Maximino Loza Urdáñez	E.	8	1	3	Rincón de Soto	
102	46	"	José Jimeno Sáez	S.	7	9	14	Aguilar del Río Alhama	
103	47	"	Angel Pérez Blanco	E.	7	9	13	Briones	
104	48	"	Emilio Rubio Marianini	E.	7	9	12	Sto. Domingo de la Calzada	
105	49	"	Leónides H. Martínez Torres	E.	6	9	7	Ausejo	
106	50	"	Juan M. Martínez Bermejo	E.	6	9	7	Muro de Cameros	
107	51	"	Máximo de Nicolás Aransay	E.	6	9	6	Cervera del Río Alhama	
108	52	"	Esteban Fernández Hernández	E.	6	9	5	Torrecilla en Cameros	
109	53	"	Mateo Ibáñez Muro	S.	6	9	5	Enciso	
110	54	"	Jesús M. Alesón Tobías	S.	6	9	4	San Asensio	
111	55	"	Daniel Monja Agustín	E.	6	9	3	Mansilla	
112	56	"	Aureliano Lezana Fernández	S.	6	2	7	Bañares	
113	57	"	Francisco Lacalle Rodríguez	E.	6	"	25	Jubera	
114	58	"	Cristóbal M. Santaolalla Martínez	S.	5	11	9	El Río	
115	59	"	Felipe Notivoli Santaengracia	E.	5	5	18	Sto. Domingo de la Calzada	
116	60	"	José G. Corta Alvero	E.	5	5	18	Iden	
117	61	"	Antonio Fernández Montiel	E.	5	5	18	Arrúbal	
118	62	"	Victorino González Moral	S.	5	5	18	Logroño	
119	63	"	Luis García García	S.	5	5	18	Haro	
120	64	"	Cándido Urriza	E.	5	5	18	Arnedo	
121	65	"	Pedro Rodríguez Herrera	E.	5	5	17	Posadas	
122	66	"	Felipe Castiella Santafé	S.	5	5	17	Haro	

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Sección Facultativa de Montes.—4.ª Región

Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900, e Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo

PASTOS			Tasación	ESTACION		ARENA		PIEDRA		FRUTOS		CAZA	Resumen de tasaciones	OBSERVACIONES
NÚMERO DE CABEZAS				Ptas. Cts.	PARA EL GANADO		Me- tros cú- bicos	Ta- sación	Me- tros cú- bicos	Ta- sación	Hecto- sac- ción			
Lanar	Cabrio	Mayor	Lanar y mayor		Cabrio									
200	100	»	400	Año	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	400	Los pastos por subasta o aceptación.
130	»	»	200	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	200	Los íd. por íd. o íd.
400	»	20	460	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	460	»
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
»	»	50	100	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	Los pastos por subasta o aceptación.
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	Los íd. por íd. o íd.
»	»	35	105	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	105	Los íd. por íd. o íd.
500	50	»	600	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	50	650	Los íd. por íd. o íd. La caza para 5 escopetas a favor del rematante don Pedro Sota Ruiz, siendo éste el segundo año de los 5 del contrato.
50	50	»	150	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	150	Los íd. por íd. o íd.
100	»	»	100	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»
60	»	»	60	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	60	»
6	»	»	6	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»
200	»	»	200	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	200	Los pastos por subasta o aceptación.
100	»	»	100	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	Los íd. por íd. o íd.
400	»	»	400	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	400	Los íd. por íd. o íd.
350	20	»	390	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	390	Los íd. por íd. o íd.
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	Los íd. por íd. o íd.
300	50	»	350	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	350	Los íd. por íd. o íd.
20	»	»	20	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»
50	»	»	50	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	Las leñas por roza dejando resalvos en 2 hectáreas.
200	»	»	155	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	155	Los pastos por subasta o aceptación.
»	»	58	116	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	116	Los íd. por íd. o íd.
100	»	»	100	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	Los íd. por íd. o íd. La roturación en las partidas «El Hoyo» y «La Acequia». Tasación de la cosecha a fruto visto.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ne se consignan tasaciones per sus totales roturaciones. Tasación cosechas a fruto visto.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
300	50	»	400	Año	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	400	Los pastos por subasta o aceptación.
»	»	4	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
30	»	»	30	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»
12	»	»	12	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»
8	»	»	8	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»
80	»	»	80	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	80	»
100	10	»	120	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	120	»
»	10	»	20	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»
30	»	»	30	Año	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»
»	»	50	150	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»
50	»	»	50	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	50	Los pastos por subasta o aceptación.
100	10	»	120	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	120	Los íd. por íd. o íd.
200	»	»	200	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»
200	100	»	250	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	250	Los pastos por subasta o aceptación.
150	50	»	175	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	175	Los íd. por íd. o íd.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se consignan tasaciones por su total roturación. Tasación de cosechas se hará a fruto visto
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
50	»	»	50	Año	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»
20	»	»	20	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
5	»	»	5	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
150	»	»	150	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	150	Los pastos por subasta o aceptación.
»	»	50	130	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	130	Id.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	70	210	Año	»	»	»	»	»	»	»	»	210	Los pastos por subasta o aceptación.

Se continúa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Cuarto trimestre de 1920-21

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1920-21 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	117.737 62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	270.068 64
CARGO.	387.806 26
Data por pagos verificados en igual trimestre..	347.405 »
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	40.401 26

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
Ingresos			
1. Propios.	18.665 49	8.724 29	27.389 78
2. Montes.	» »	» »	» »
3. Impuestos.	169.693 91	57.645 79	227.339 70
4. Beneficencia.	24.985 02	8.814 59	33.799 61
5. Instrucción pública.	404 52	134 84	539 36
6. Corrección pública.	8.985 44	17.038 56	26.024 »
7. Extraordinarios.	32.562 88	2.720 »	35.282 88
8. Resultas.—Existencia en 31 de Marzo de 1920.	66.372 68	» »	66.372 68
9. Cursos legales para cubrir el déficit.	478.994 77	163.155 08	642.149 85
13. Reintegros.	816 75	36 70	853 45
11. Varios.	» »	11.798 79	11.798 79
CARGO.	801.481 46	270.068 64	1.071.550 10
Pagos			
1. Gastos del Ayuntamiento.	130.942 57	69.908 31	200.850 88
2. Policía de Seguridad.	48.337 07	25.415 58	73.752 65
3. Policía Urbana y Rural.	112.188 10	66.544 60	178.732 70
4. Instrucción Pública.	18.868 56	11.464 98	30.333 54
5. Beneficencia.	65.946 36	45.518 40	111.464 76
6. Obras Públicas.	32.905 14	22.610 51	55.515 65
7. Corrección pública.	19.659 44	22.599 70	42.259 14
8. Montes.	» »	» »	» »
9. Cargas.	248.020 78	66.265 97	314.286 75
10. Obras de nueva construcción.	2.631 33	1.754 94	4.386 27
11. Imprevistos.	4.244 49	3.023 22	7.267 71
12. Resultas.	» »	» »	» »
13. Devoluciones.	» »	500 »	500 »
14. Varios.	» »	11.798 79	11.798 79
DATA.	683.743 84	347.405 »	1.031.148 84

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 1.º de Abril de 1921.—El Depositario, Práxedes Toledo.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, a 1.º de Abril de 1921.—El Contador, Gregorio Ochoa.—Visto Bueno: El Alcalde, Félix S. de Valluerca.

Administración Municipal

CIHURI

Debiendo de procederse a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio del presente edicto a todos los propietarios de los mismos tanto vecinos como forasteros, para que dentro de quince días, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se exigen.

Los impresos e instrucciones para llenarlos se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cihuri, 7 de Octubre de 1921.—El Alcalde, José Agüero.

TORMANTOS

Para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere a los propietarios vecinos y forasteros, a fin de que en el plazo de quince días, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se exigen.

Los impresos e instrucciones se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tormantos, 10 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Julián Ruiz.

PRADEJÓN

Aprobado por este Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el actual año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Pradejón, 10 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Dámaso Preciado.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Roldán Piña, Alberto; viajante que fué de la casa Gallardo Hermanos (Jabones), domiciliado últimamente en Villanueva de la Sirena, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 10 de Octubre de 1921.—El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

Anuncios Oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las once horas del día cuatro de Noviembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 13 de Octubre de 1921.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálvez.

**

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..., quintales métricos de... al precio de... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Noviembre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 16 de Octubre de 1921.—El primer Jefe, Eusebio Guerra Parraga.